

RESPONSABILIDAD ÉTICA DE LOS REVISORES FISCALES EN EL FRAUDE DE  
ESTADOS FINANCIEROS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA



Autor:

VANNESSA CATHERINE PALMA TIMÓN

Ensayo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal  
y Auditoría Internacional

Asesor:

CÉSAR PINZÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA INTERNACIONAL

BOGOTÁ D.C., 2019

## TABLA DE CONTENIDO

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| 1. Introducción.....                | 1  |
| 1.1.Contexto.....                   | 2  |
| 1.2.Estado del Arte.....            | 4  |
| 1.3.Planteamiento del problema..... | 7  |
| 2. Objetivos .....                  | 7  |
| 2.1.Objetivo General.....           | 7  |
| 2.2.Objetivos específicos.....      | 7  |
| 3. Marco teórico .....              | 8  |
| 4. Discusión.....                   | 12 |
| 5. Conclusiones .....               | 15 |
| 6. Recomendaciones.....             | 15 |
| 7. Referencias .....                | 17 |

## **Resumen**

La siguiente revisión bibliográfica expone la responsabilidad ética de los revisores fiscales en los malos procedimientos que se presentaron en tres universidades de Colombia, se basa en la revisión documental exponiendo las falencias en el sistema de control, la no aplicación de los principios éticos y las consecuencias sociales de las malas decisiones por parte de los revisores fiscales.

## **Palabras clave:**

Universidades, Revisoría Fiscal, Ética, Principios

## **Abstract**

The following bibliographical revision exposes the ethical responsibility of reviewers in bad fiscal procedures that were in three of the different universities in Colombia, based on a document review and exposing the shortcomings in the control system, the non-application of ethical principles and the social consequences of bad decisions by fiscal procedures.

## **Keywords**

Universities, External Auditor, Ethics, Principles

## **1. Introducción**

El siguiente documento expresa tres diferentes casos del mal actuar de los revisores fiscales en universidades de Colombia. Se desarrolla un contexto social y se dan a conocer diferentes normativas, principios y leyes, que los revisores fiscales deben aplicar en la ejecución de su profesión.

Además se expresan diferentes conceptos como lo son la Ética basándose en las teorías de Aristóteles y Platón, por otra parte se realiza una revisión normativa a lo largo de la historia en Colombia sobre los temas relacionados con Revisoría Fiscal así como la definición de la misma.

En el marco teórico se pueden evidenciar los principios y funciones de los revisores fiscales, acompañado de la responsabilidad ética y complementada con el estudio de tres casos reales en universidades colombianas involucradas en escándalos por inadecuados procedimientos y comportamientos administrativos y personales en el desarrollo de su función.

### 1.1 Contexto

#### 1.1.1 Contexto Histórico

La auditoría, a lo largo del tiempo, ha sido una actividad que ha tomado importancia en diferentes sectores, tales como el laboral, social, de negocios e incluso el de gobierno; entre los múltiples tipos de auditorías se resalta la realizada hacia los estados financieros, lo anterior, debido a la importancia que toma frente a las decisiones que afectan de forma positiva o negativa la economía global.

Los orígenes filológicos de la auditoría, se remontan al reinado de Eduardo I de Inglaterra, esto debido al oficio que realizaban algunas personas por su propia cuenta, de hacer registros patrimoniales de algunas haciendas y latifundios.

Etimológicamente se encuentran diferencias entre su significado en inglés y español, para el primero se refiere a “verificar, inspeccionar y también posee la acepción de intervención y ajuste de cuentas, mientras que para el segundo se refiere a quien tiene la cualidad de escuchar” (Montilla y Herrera , 2006, p. 8).

### 1.1.2 Contexto Económico

En el contexto económico, la auditoría fiscal ha permitido establecer relaciones de confianza entre las diferentes partes, esto debido al papel investigativo que desarrollan los contadores en las organizaciones. También la auditoría ha respondido a las necesidades de la evolución de la economía con el paso del tiempo, ha diversificado y ajustado sus metodologías y procedimientos en cada momento histórico de la humanidad.

Uno de los casos más importantes a nivel mundial es el de Brad Smith que es el CEO de Intuit. Esta organización busca dar solución a diferentes problemas que desarrollan algunas empresas, con el fin de mejorar sus actividades tributarias y su manejo financiero (Legis, 2017)

### 1.1.3 Contexto Legal

Gracias al crecimiento económico y financiero que desarrollaron las organizaciones en Colombia desde mediados del siglo XIX, surge la necesidad de generar los principios de la revisoría fiscal en nuestro país. La primera reglamentación de la revisoría fiscal fue en el

año de 1935 mediante la ley 73 y “asignada al contador público como función privativa por medio del decreto 2373 de 1956” (Blanco, 2018, pág. 4).

Con el transcurrir del tiempo y los cambios constantes que se generan en la economía, la sociedad y las organizaciones, la revisoría fiscal ha adoptado nuevas facetas y obligaciones como lo es el control interno y la supervisión.

Es muy importante recalcar que el revisor fiscal debe ser “capaz de dar Fe Pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes con destino a las entidades Gubernamentales y juzgar sobre los actos de los administradores” (Castillo, 2016, p. 11).

Tabla N° 1 Marco normativo de la revisoría fiscal en Colombia

| <b>Ley o Decreto</b>  | <b>Concepto</b>  |
|---|--|
| Ley 145 de 1960   | Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público.  |
| Ley 43 de 1990  | De la profesión de contador público  |
| Ley 222 de 1995   | Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones                             |
| Decreto 2649 de 1993  | Reglamento general de contabilidad   |
| Circular Externa 042  | Por medio de la circular la superintendencia bancaria dispuso un contenido especial para los dictámenes o informes internos del revisor fiscal.                            |
| Decreto 0302 mediante el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 | Art. 2 El presente decreto debe ser aplicado de manera obligatoria por los revisores fiscales quienes presten sus servicios a entidades del grupo 1, y a las entidades del |

|          |   |
|----------|---|
|          | grupo 2 que tengan más de 30.000 SMMLV de activos o más de 200 trabajadores.  |
| Ley 1314 | Mediante la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de (Congreso, LEY 222 , 1995)

En la anterior tabla, se evidencia la evolución de la normatividad y leyes referentes a la Contaduría Pública y el concepto de la Revisoría Fiscal, dando parámetros para generar informes además de los principios y normas que deben implementar los contadores en su función de revisores.

## 1.2 Estado del Arte

En la última década, varios autores han publicado diferentes escritos, en los cuales se evidencia las principales responsabilidades que deben ejercer los Revisores Fiscales y los cambios que las leyes han tenido. A continuación, se hace referencia de algunos de ellos.

Para (Ochoa, Zamárra, y Guevara, 2011), en su artículo “¿Cuál ha sido la responsabilidad de la Auditoría en los escándalos financieros?”, exponen los diferentes estados morales y éticos a los cuales los contadores están expuestos, se hace referencia a diferentes tipos de escándalos y cuáles fueron las acciones que los diferentes actores desarrollaron en cada uno de estos escenarios, tiene una metodología descriptiva, que consiste en una revisión bibliográfica y documental, enfocados en casos reales de fraude y basándose en análisis financieros y la aplicación de normativa contable.

Sus conclusiones consisten en la determinación ética de diferenciar los errores y el fraude, ya que este último es planeado, por lo cual puede ser escondido para que se pueda desarrollar.

Otra de sus conclusiones es que el auditor debe desarrollar una metodología o procedimientos para detectar errores y fraudes, se puede contar con un salvamento que es el siguiente: Sí un auditor no encuentra un error o un fraude, no significa que haya incumplido con los principios básicos y procedimientos de auditoría.

Por último, se puede determinar que, en la actualidad, los auditores en su mayoría están enfocados en la cuantificación monetaria y se han olvidado del enfoque cualitativo, lo que les puede ayudar en la toma de decisiones y proponer planes de contundencia y acciones por implementar en las organizaciones.

Por otra parte, Aguiar, (2003) demuestra el impacto que ha tenido la revisoría fiscal teniendo en cuenta los cambios a nivel mundial, este artículo que se denomina "Revisoría fiscal y globalización". El autor basa su argumentación en las normas nacionales e internacionales tales como el artículo 207 de código de comercio, Ley 550 de 1999, Pronunciamiento 7 numeral 610 del Consejo técnico de la contaduría pública, NIAS, entre otras.

Este artículo tiene como metodología una revisión bibliográfica histórica, documentando los principales cambios que se han desarrollado en leyes, pronunciamientos, etc. Sus conclusiones están basadas en que la globalización es necesaria, pero debería estar ligada a los referentes internacionales.

La revisión fiscal debe tener cambios y reformarse por medio de leyes, para tener un mejor control sobre los revisores y estos sobre las organizaciones, lo que permitiría generar un nuevo concepto en funciones, tiempos, obligaciones, inhabilidades entre otros.

La última conclusión se refiere que la implementación y divulgación de normas internacionales, no exime en que no se sigan implementando planes y estrategias para evitar el fraude y estar al tanto de los acontecimientos actuales.

El tercer artículo analizado se llama la “Credibilidad y responsabilidad social del revisor fiscal en Colombia” (Sanchez, 2017). Este trabajo tiene como objetivo general, el cumplimiento y las expectativas que generan los Revisores Fiscales en su ejercicio profesional, se determinan que existen dilemas morales para las actuaciones de estos , ya que en la sociedad colombiana en general, premia la corrupción y la evasión de obligaciones fiscales tanto por personas naturales como organizaciones.

Este estudio de casos descriptivos, tiene un marco conceptual y teórico enfocado a los diversos conceptos de la ética, y también los diferentes artículos relacionados con la revisoría fiscal que se encuentran en el código de comercio de Colombia.

Su conclusión general consiste en la difícil situación en la que se encuentran algunas organizaciones por la economía que se establece actualmente, lo que puede generar inconvenientes por lavados de activos, quiebras y la presión que pueden desarrollar los revisores fiscales por el ejercicio de sus funciones, dado que pueden encontrarse en peligro por no cumplir los deseos de terceros.

En la investigación realizada se puede evidenciar que los temas éticos están relacionados con las leyes y decretos establecidos por la ley, estos autores relacionan en sus diferentes

estudios, las situaciones a los cuales se pueden enfrentar los revisores fiscales, teniendo como salvamento la buena fe de estos, en el ejercicio de sus funciones. En algunos estudios de caso planteados, se puede evidenciar que algunos revisores no toman en cuenta las leyes y por eso pueden incurrir en problemas con el estado y estos se esconden en juicios morales.

### 1.3 Planteamiento del problema

La mala interpretación de la libertad en el ejercicio de las funciones de revisor fiscal, puede generar problemas para una organización, esto fundamentado en las fallas que se pueden presentar en la aplicación de principios éticos, ya que en algunos casos se puede obviar información y favorecer a terceros o favorecerse, lo que trae como consecuencia la generación de sanciones penales, monetarias y de prestigio.

## **2. Objetivos**

### 2.1. General

Identificar la responsabilidad ética de los revisores fiscales en los fraudes a los estados financieros, con el fin de mejorar y concientizar a los revisores fiscales sobre la responsabilidad ética y social que asumen en la revisión de los estados financieros de las universidades en Colombia.

### 2.2 Objetivos específicos

- Definir qué es la revisoría fiscal
- Definir qué es la ética
- Brindar herramientas de reflexión respecto al papel del revisor fiscal en instituciones de educación superior.

### 3. Marco Teórico

En el desarrollo continuo de los oficios y profesiones, la Ética ha desempeñado una labor fundamental para el ejercicio de estas, dado que existen compromisos, reglas y juicios impuestos por las comunidades y las culturas. (Mestre, 2017), citando a Aristóteles, expresa que la Ética se basa en la felicidad, dado que el obrar bien hace feliz al ser humano y el obrar mal le puede generar consecuencias en el presente y futuro.

Esta teoría, se fundamenta en el desarrollo de la capacidad intelectual y cognitiva que tenga la persona que desarrolle la acción, tiene como pilares la virtud y la actividad del alma; del primer pilar se puede determinar que la justicia, el ejercicio y el hábito están ligados y corresponden a las acciones determinadas y predeterminadas que un ser humano desarrolla para la interacción con la sociedad.

Otra de las definiciones sobre Ética la expresa Platón, la cual consiste “en que las ideas éticas son patrones morales universales con los que podemos juzgar los comportamientos humanos” (Varó, 2015, pág. 11). De acuerdo con estas definiciones, las ideas éticas se convierten en valores universales y son aplicadas tanto para la sociedad como para el individuo.

Estas definiciones se pueden asociar a los comportamientos culturales y sociales, ya que cada población se caracteriza por sus leyes, normas y costumbres, lo que puede explicar el actuar de sus pobladores.

Ahora bien, para efectos de este trabajo, la ética está directamente relacionada con el término de la revisoría fiscal, que de acuerdo con El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, (1999), se define como “un órgano de fiscalización que, en interés de la

comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales”.

En el ejercicio de la revisoría fiscal, se puede evidenciar diferentes comportamientos que se han ligado a la libertad y la verdad, ya que cada contador es libre de ejercer su función y de obrar de manera correcta, lo que genera una responsabilidad de sus actos, tanto con las organizaciones, instituciones y su propia persona.

Dado las expresiones anteriores, el concepto que une a la ética y la revisoría fiscal es la responsabilidad ética, que consiste en “el cumplimiento de acuerdos implícitos o explícitos con respecto a lo que debería ser la conducta idónea y respetuosa en un ámbito o profesión” (Iribas, 2016).

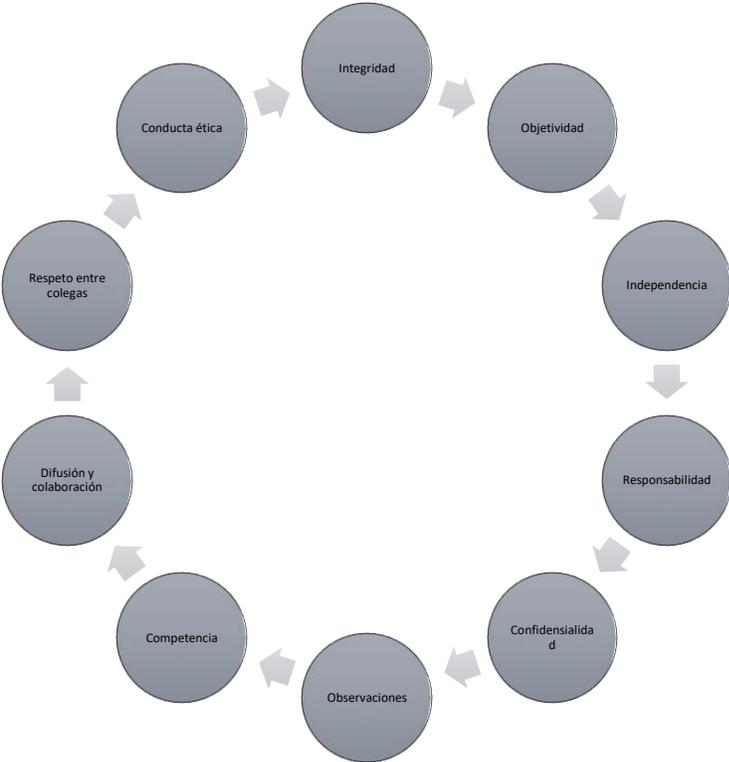
Una postura sobre la Ética en la revisoría fiscal, la expresa (Peña, 2007, pág. 228) en la cual afirma que es la aglomeración de buenos valores, trabajo, determinación en decisiones, la detención de malas intenciones, la generación de canales de comunicación con los colegas entre otros, fomentan un perfil de rectitud, digno de admiración basándose en la honestidad y los buenos principios morales.

Estas posturas enfocan al revisor a ser una persona íntegra, correcta, libre de intenciones que afecten a terceros; sin embargo este tipo de comportamientos no siempre son bien acogidos por los profesionales, que por el contrario terminan obrando de tal manera que sus decisiones, determinaciones y el poder que les otorga su cargo les permita entregar

beneficios propios o a un grupo determinado de personas faltando de esta forma a su ética como profesional; este tipo de situaciones ha desencadenado críticas y discriminaciones por algunos agentes económicos y sociales.

En Colombia, la Ética del Contador Público está reglamentada en la ley 43 de 1990, apoyada por artículo 207 y 215 del Código de Comercio, en donde se expresa la responsabilidad, como el tratamiento de información para que sea confiable y verídica, expresando sus obligaciones y deberes con excepción de algunas normas, a continuación, se expresaran los principales valores y especificaciones de los artículos y la ley.

Grafica N° 1 Principios y valores de Ley 43 de 1990, Artículo 37



Fuente: Autor, tomando datos de (Congreso, LEY 43 , 1990)

Con estos valores, se pretende generar una conducta, en la cual el revisor fiscal actúe de acuerdo con la normatividad y las leyes contribuyendo al desarrollo de la profesión como a las buenas prácticas organizacionales y sociales.

Tabla N° 2 Artículo 207, Funciones del Revisor Fiscal

| Función | Contexto  |
|---------|---|
| 1       | Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos.  |
| 2       | Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad.              |
| 3       | Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.                                       |
| 4       | Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva.   |
| 5       | Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. |
| 6       | Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.                                       |
| 7       | Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.  |
| 8       | Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.   |
| 9       | Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.                                      |
| 10      | Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas.   |

Fuente: Elaboración propia, tomando textualmente las citas del (Senado, 2019)

Esta tabla demuestra los principios y acciones que todos los Revisores Fiscales deben tener presente en el desarrollo de su ejercicio profesional, es parte de su trabajo verificar

que las organizaciones cumplan con todos los requerimientos y requisitos que los entes de control exigen, el profesional debe estar en la capacidad de identificar las irregularidades y en caso de identificarlas debe contar con esquemas de control que permitan no solo identificar si no que también advertir sobre dichas incoherencias financieras a la organización o a las entidades del Estado.

#### 4. Discusión

Durante la primera y segunda década del siglo XX, en Colombia se han sido expuestos diferentes casos de corrupción en diferentes universidades a nivel nacional, en las que se encuentran la Universidad San Martín, La Universidad UNAD y la Universidad Distrital.

Los malos procedimientos por parte de las administrativas y de los revisores fiscales, han generado diferentes inconvenientes tanto a nivel organizativo, laboral y social, que se evidencian en diferentes procesos e intervenciones que el estado ha desarrollado.

La falta de responsabilidad ética como el debido cumplimiento de las funciones de los revisores fiscales, hacen que prime el concepto del bien individual antes que el bien común, ya que se incumple el principal objetivo de la revisoría que es la fiscalización para el bien de la sociedad.

#### Caso Universidad San Martín

El caso de esta universidad inicia en el año 2005, en el cual se hicieron públicas sus deudas con entidades como el Sena, Dian, al sistema de aportes de salud, al Icetex y a sus propios funcionarios.

Con el transcurso del tiempo se realizaron diferentes demandas frente a la institución académica y sus problemas financieros se incrementaron, para evitar las sanciones en las

que podrían incurrir, la universidad formó una sociedad paralela, “crearon otra entidad jurídica, a través de la cual siguen captando matrículas (Fondo para el Fomento de la Educación), mientras le dice al Ministerio de Educación y las demás entidades que no tiene un peso para pagar a los trabajadores y acreedores”. (Semana, 2014, pág. 2).

Como si fuera poco en este caso, el Ministerio de Educación nacional, por medio de la ex ministra Gina Parody, designó a otro revisor fiscal para buscar soluciones a estos malos procedimientos. Este revisor Jorge Humberto Sánchez Amado, como el anterior tuvieron sanciones por parte de la Junta Central de Contadores como se evidencia en el (anexo 1), debido a sus malas prácticas profesionales y el favorecimiento a terceros.

#### Caso UNAD

El caso de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia se inicia con la administración de Samuel Moreno Rojas, en el año 2011, ya que estaba involucrada en el carrusel de la contratación del distrito, esto debido al incremento de contratos y la creación de una sede en la Florida, en la cual los directivos de esta universidad son familiares del rector en ese tiempo de la sede de Bogotá.

La Contraloría General de la Nación desarrolló un proceso en el cual determinó culpable al Revisor Fiscal y el Rector de esa Institución, por el sobre cargo en los sueldos y el haber girado 291 millones de pesos al rector en el pago de viáticos en sus viajes a la Florida.

Un dato anecdótico corresponde a la citación de evaluaciones por parte de la rectora en Estados Unidos como el revisor fiscal, que desarrollaron “Mary Hamm y Samuel Fergusson, dos de las más altas autoridades de fiscalización del Departamento de

Educación de la Florida” (Dinero, 2014). Estas evaluaciones se presentaron durante el primer año de función de la universidad, y las cuales no eran válidas para los años siguientes, lo que produjo por parte de estas administrativas una manipulación de información que fue evidencia en el proceso a los cuales fueron los vincularon.

#### Caso Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Desde el año 2004 la Universidad Distrital, un grupo de “exrectores, profesores, empleados y políticos se tomó el control de la universidad más importante para las personas de escasos recursos de Bogotá” (Contreras, 2014) . Este conglomerado basándose en autonomía universitaria, se tomó el Consejo Superior y la administración, y desde allí la controlan como si fuera entidad privada.

En el año de 2019, salieron a la luz pública las malversaciones de dinero por parte del rector de esta institución, en la cual se puede evidenciar que se perdieron más de once mil millones de pesos, los cuales estaban destinados a pagos de plataformas televisivas, gastos en lugares de lenocinio y compra de bienes entre otros.

El no comunicar estas fallas por parte del revisor fiscal, proporcionó la falta de recursos y herramientas educativas a los estudiantes, lo que contrajo serios problemas sociales y demuestra la falta de profesionalismo del revisor fiscal de esta universidad.

## 5. Conclusiones

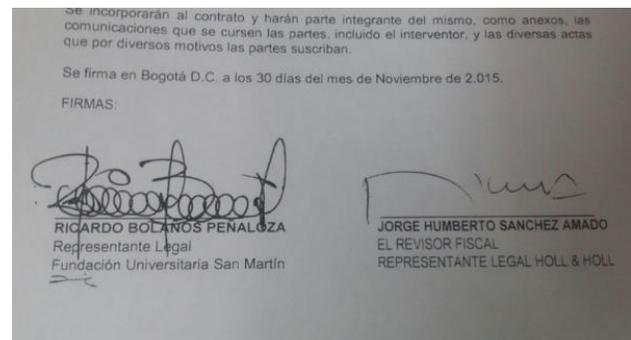
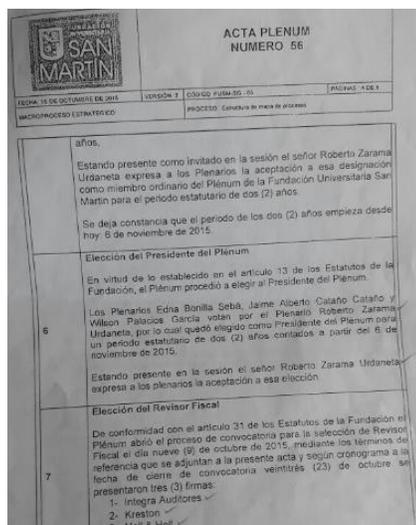
- La revisoría fiscal debe responsabilizarse por los malos procedimientos generados en la revisión de los estados financieros.
- La corrupción es una problemática que tiene origen en gran parte en la debilidad de los entes de control y la falta de principios éticos por quienes ejercen como garantes de la información financiera, en este caso los revisores fiscales.
- Los sistemas de control de estas universidades fueron ineficaces, debido a que los cargos en esas instituciones fueron asignados por conveniencia, lo que trae una imposición a las funciones de los revisores ya que estos estaban involucrados en conflictos de intereses y no podían desarrollar su labor libremente, por ende son más propensos en incurrir a faltas del código de conducta.
- Las universidades no exigieron que quienes realizaron la labor de inspección y vigilancia tengan la suficiente formación académica y experiencia profesional para desempeñarse adecuadamente en estos cargos.

## 6. Recomendaciones

- **Universidad :** Insistir con cada uno de sus estudiantes en la responsabilidad moral y ética que tiene nuestra profesión en las organizaciones y la sociedad, concientizar que la conducta del profesional influye en las decisiones que se toman en las diferentes empresas o círculos sociales.
- **Empresas:** Insistir con cada uno de sus estudiantes en la responsabilidad moral y ética que tiene nuestra profesión en las organizaciones y la sociedad, concientizar que la conducta del profesional influye en las decisiones que se toman en las diferentes empresas o círculos sociales.

- **Especialización:** Basar sus auditorías no solo en revisiones cuantitativas, si no que también debe tener en cuenta que sus acciones tienen consecuencias positivas o negativas tanto para terceros como para sí mismo.
- Se deben fortalecer las bases de datos de información contable y financiera en el país, en especial de las instituciones universitarias para garantizar que la información cumpla con los parámetros necesarios para ejercer un control eficiente sobre la misma.

- Anexos I



Fuente: (El expediente, 2017)

Las fotos se citan de acuerdo con la fuente que se obtuvieron, se hace presión ya que no se pueden conseguir estos documentos en PDF.

## 7. Referencias

- Aguiar, H. (2003). Revisoría fiscal y globalización. Contaduría Universidad de Antioquia, 89-96. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/198676086?accountid=30799>
- Blanco, Y. (05 de Marzo de 2018). Gerencie.com. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de Gerencie.com: <https://www.gerencie.com/revisoria-fiscal.html>
- Castillo, E. (2016). REVISORÍA FISCAL. Bogotá: Personal de la Unidad CUR-Virtual. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de [http://imagenes.uniremington.edu.co/moodle/M%C3%B3dulos%20de%20aprendizaje/Marco%20legal%20de%20la%20revisoria%20fiscal/marco\\_legal\\_de\\_la%20revisoria\\_2016\\_fiscal\\_ok.pdf](http://imagenes.uniremington.edu.co/moodle/M%C3%B3dulos%20de%20aprendizaje/Marco%20legal%20de%20la%20revisoria%20fiscal/marco_legal_de_la%20revisoria_2016_fiscal_ok.pdf)
- Congreso. (13 de Diciembre de 1990). LEY 43 . LEY 43 DE 1990. Bogotá, Colombia: Congreso. Recuperado el 16 de Octubre de 2019, de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)
- Congreso. (20 de Diciembre de 1995). LEY 222 . Bogotá, Colombia: Senado de la República. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0222\\_1995.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0222_1995.html)
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (1999). CONCEPTO DE REVISORÍA FISCAL. Bogotá. Recuperado el 30 de Octubre de 2019, de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse16.html>
- Contreras, F. (2014). Los inmensos líos. Semana, 3. Recuperado el 29 de Octubre de 2019, de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-inmensos-lios-de-la-universidad-san-martin/407005-3>
- Dinero. (2014). ¿Negocio de familia? Dinero, 2. Recuperado el 29 de Octubre de 2019, de <https://www.dinero.com/edicion-impresa/investigacion/articulo/problemas-universidad-nacional-abierta-distancia-unad/194247>
- El expediente. (17 de Octubre de 2017). Algo huele mal en la San Martín. 2 . Recuperado el 30 de Octubre de 2019, de <https://elexpediente.co/algo-huele-mal-la-san-martin-detenido-revisor-fiscal-del-efecty-la-intervenida-universidad/>
- Iribas, A. (2016). lifeder.com. Recuperado el 30 de Octubre de 2019, de lifeder.com: <https://www.lifeder.com/responsabilidad-etica/>
- Legis. (15 de Septiembre de 2017). comunidadcontable.com. Recuperado el 17 de Octubre de 2019, de comunidadcontable.com:

- <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contador/quienes-son-los-contadores-publicos-mas-importantes-del-mundo.asp?Miga=1&CodSeccion=>
- Mestre, J. (21 de Marzo de 2017). unprofesor.com. Recuperado el 15 de Octubre de 2019, de unprofesor.com: <https://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/la-etica-de-aristoteles-521.html>
- Peña, J. (2007). Ética y Revisoría Fiscal. Bogotá: ECOE. Recuperado el 15 de Octubre de 2019, de <https://2019.vlex.com/#vid/42671275/fromCheckout>
- Sanchez, G. (2017). repository.unimilitar.edu.co. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de repository.unimilitar.edu.co: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16976/SánchezAfricanoGladysYolanda2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Semana. (10 de Septiembre de 2014). Los inmensos líos de la Universidad San Martín. Semana. Recuperado el 24 de Octubre de 2019, de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-inmensos-lios-de-la-universidad-san-martin/407005-3>
- Senado. (14 de Septiembre de 2019). Artículo 207. Artículo 207. Bogotá, Colombia: Senado. Recuperado el 16 de Octubre de 2019, de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio\\_pr006.html#top](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio_pr006.html#top)
- Varó, À. (11 de Abril de 2015). nodo50.org. Recuperado el 15 de Octubre de 2019, de nodo50.org: <https://www.nodo50.org/filosofem/spip.php?article410#targetText=Para%20Platón%2C%20las%20Ideas%20éticas,individuo%20y%20para%20la%20colectividad.>
- Montilla, O., & Herrera, L. (Enero de 2006). EL DEBER SER DE LA AUDITORÍA. Estudios Gerenciales, 22(98), 4. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-59232006000100004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232006000100004)
- Ochoa, L., Zamárra, J., & Guevara, J. (2011). ¿Cuál ha sido la responsabilidad de la auditoría en los escándalos financieros? Universidad de Antioquía (58), 117-145. Recuperado el 28 de Septiembre de 2019, de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/14632/12788>